



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-92/2021**

**DENUNCIANTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA**

**DENUNCIADOS:
EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ Y
OTROS**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/162/2021**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**

Mexicali, Baja California, quince de marzo de dos mil veintidós.

Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante proveído de veintidós de febrero, se ordenó a la autoridad instructora, lo siguiente:

- **Atienda el punto 3 del acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno y en consecuencia, certifique el contenido del muro de Facebook del perfil denunciado, en las fechas y términos que le fue indicado, a efecto de identificar si las publicaciones denunciadas se publicaron dentro del periodo de veda electoral. En el entendido de que deberán desplazarse en dicho muro, hasta localizar la fecha tres, cuatro, cinco y seis de junio de dos mil veintiuno y verificar las publicaciones realizadas.**
- **Con base en la novedosa información que se advierte del acta IEEBC/SE/OE/AC04/27-01-2022, realice lo siguiente:**

1. Aplicando los criterios de búsqueda y/o filtro, en el apartado denominado "Estado activo"¹ busque únicamente anuncios que estuvieron "activos" del tres a seis de junio de dos mil veintiuno.

2. Adicionalmente se ocupe de certificar, dentro del apartado de transparencia de la página de Facebook denunciada, si a la fecha de la realización del acta circunstanciada respectiva, aparecen anuncios "activos" y haga constar cuáles son.

Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento se advierte de constancias, lo siguiente: -----

¹ Visible en la foja 295 vuelta del Anexo I.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO

OT

- a) Acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, signado por la Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en donde ordena la realización de las diligencias señaladas en el acuerdo de reposición de este Tribunal de veintidós de febrero del presente año.
- b) Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC07/24-02-2022, con motivo de la diligencia de verificación en página de Facebook, ordenada en el punto segundo del acuerdo de veinticuatro de febrero del año en curso.
- c) Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC08/25-02-2022, con motivo de la diligencia de verificación del apartado de transparencia en página de Facebook, ordenada en el punto tercero del acuerdo de veinticuatro de febrero del año en curso.
- d) **Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos**, celebrada a las catorce horas con dieciséis minutos del cuatro de marzo de la presente anualidad, de la que sobresale la mención de las pruebas ofrecidas por el denunciante, los denunciados y las recabadas por dicha autoridad, continuando con el desarrollo de la misma hasta darla por concluida y la orden para que fuese turnado el expediente a esta instancia, acompañado del informe circunstanciado en relación con los hechos que dieron origen al procedimiento especial sancionador que nos ocupa.-----

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que, fue atendido de conformidad con las posibilidades materiales en los términos ordenados, cumpliendo en la medida de la posibilidad material con lo ordenado en el proveído de quince de mayo por este Tribunal. - - - - -

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 381 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -----

-----ACUERDA:-----

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

al requerimiento efectuado por auto de veintidós de febrero de dos mil veintidós, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente. -----

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.-----

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS